

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.500/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000065/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. LIDIA BLAZQUEZ FERNÁNDEZ, REBECA GONZÁLEZ GARCÍA, BEATRIZ JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BESTEIRO, MARÍA ISABEL CORDOBÉS CONDE, MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ LÓPEZ, PATRICIA AJATES SÁNCHEZ, PAMELA CABRERA LÓPEZ, MARÍA SONSOLES DEL RÍO HERNÁNDEZ, SARA JIMÉNEZ GARCÍA, EVA MARÍA MANZANAS GORDO, VANESA SAEZ BATALLA, BEATRIZ JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MARÍA BELÉN PRIETO CARRETERO, CRISTINA SAN SEGUNDO GRANDE contra la empresa TELESTAR COMUNICACIONES SL, IRISTEL IBERICA SL, IRISTEL A 6 SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL, FOGASA FOGASA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2014

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, (1) DOÑA EVA MARÍA MANZANAS GORDO, (2) DOÑA ANA VANESA SÁEZ BATALLA, (3) DOÑA LIDIA BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ, (4) DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ DÍEZ, (5) DOÑA REBECA GONZÁLEZ GARCÍA, (6) DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BESTEIRO, (7) DOÑA SARA JIMÉNEZ GARCÍA, (8) DOÑA SONSOLES DEL RÍO HERNÁNDEZ, (9) DOÑA PAMELA CABRERA LÓPEZ, (10) DOÑA PATRICIA AJATES SÁNCHEZ, (11) DOÑA BEATRIZ JIMÉNEZ JIMÉNEZ, (12) DOÑA MARÍA ISABEL CORDOBÉS CONDE, (13) DOÑA BEATRIZ JIMÉNEZ SÁNCHEZ, (14) DOÑA MARÍA BELÉN PRIETO CARRETERO y (15) DOÑA CRISTINA SAN SEGUNDO GRANDE, contra la parte demandada, las empresas IRISTEL A-6, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L., IRISTEL IBÉRICA, S.L. y SONISTAR COMUNICACIONES, S.L., sobre despido (extinción de contrato por causas objetivas), debo declarar y declaro la nulidad de los llevados a cabo y la extinción de las relaciones laborales que unían a las partes, condenando solidariamente a las empresas co-demandadas a que, por el referido concepto de extinción, indemnicen a la parte actora en las cantidades siguientes: (1) 1.661'32 Euros a DOÑA EVA MARÍA MANZANAS GORDO, (2) 4.780'42 Euros a DOÑA ANA VANESA SÁEZ BATALLA, (3) 8.709,59 Euros a DOÑA LIDIA BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ, (4) 5.468'70 Euros a DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ DÍEZ, (5) 5.631'47 Euros a DOÑA REBECA GONZÁLEZ GARCÍA, (6) 7.026'62 Euros a DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BESTEIRO, (7) 2.538'87 Euros a DOÑA SARA JI-

MÉNEZ GARCÍA, (8) 5.822'14 Euros a DOÑA SONSOLES DEL RÍO HERNÁNDEZ, (9) 5.854'69 Euros a DOÑA PAMELA CABRERA LÓPEZ, (10) 5.236'17 Euros a DOÑA PATRICIA AJATES SÁNCHEZ, (11) 9.048'94 Euros a DOÑA BEATRIZ JIMÉNEZ JIMÉNEZ, (12) 5.105'96 Euros a DOÑA MARÍA ISABEL CORDOBÉS CONDE, (13) 2.329'29 Euros a DOÑA BEATRIZ JIMÉNEZ SÁNCHEZ, (14) 8.784'52 Euros a MARÍA BELÉN PRIETO CARRERERO y (15) 8.561'30 Euros a DOÑA CRISTINA SAN SEGUNDO GRANDE.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TELESTAR COMUNICACIONES SL, IRISTEL IBERICA SL, IRISTEL A 6 SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA Y MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a quince de Abril de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.